INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que se allego escrito de contestación por el HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA, por medio del cual pretende dar contestación de los hechos de la acción de tutela en la etapa de impugnación. Así mismo, me permito informar que dentro del asunto ya se emitió sentencia en esta instancia el día 16 de febrero de 2023, la cual fue comunicada al juzgado de conocimiento oportunamente, motivo por el cual no hizo parte de los argumentos que motivaron la decisión. Buenaventura, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 277

PROCESO:	Acción de Tutela
RADICACION:	76-109-40-03-005-2023-00003-00 76-109-31-03-003-2023-00012-01
ACCIONANTE:	CLARIBEL HERRERA VENTE
ACCIONADA:	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE

Atendiendo el informe secretarial y teniendo en cuenta el escrito de contestación allegado por el HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA, por medio del cual pretende dar contestación de los hechos de la acción de tutela en la etapa de impugnación, el Despacho ordenará agregar a los autos sin tramite teniendo en cuenta que se dictó sentencia en esta instancia el día 16 de febrero de 2023.

Por secretaria remítase dicha documentación al juzgado de conocimiento y obre dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e136e36cb4ad4d6eb18b991ddc3220c64cbe4ea3aedb3911c8f70d41396861**
Documento generado en 22/03/2023 10:57:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica